Al contestar cite este número

Radicado No:
20264030000053741

Popayán, agosto 24 de 2026

Señora
FRANCIA ORDOÑEZ
Representante Legal
Email: fipadh1.org@gmail.com icbf.fipadh@gmail.com
Dirección: Sede Bogotá-Colombia Carrera 70C No. 54- 09
Bogotá, Cundinamarca

ASUNTO: Cierre requerimiento N°01 Por Presunto Incumplimiento a Obligaciones del Contrato de Aporte No. 19007982025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo previsto en el Contrato de Aporte No. 19007982025 y de conformidad con las cláusulas contractuales pactadas entre ICBF Regional Cauca con el operador FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH", bajo NIT 900450947 – 4 quien opera la modalidad de acogimiento residencial familiar HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD en los municipios de Popayán, Silvia y Cajibío, se formaliza el cierre del requerimiento adjunto a la presente comunicación.

En mi calidad de supervisor procedo a comunicar el cierre del requerimiento adelantado a la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH"

FERNEY GONZALEZ BARONA
Profesional Universitario
Supervisor de Contrato
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Cauca

Popayán, agosto 24 de 2026

Señora
FRANCIA ORDOÑEZ
Representante Legal
Email: fipadh1.org@gmail.com icbf.fipadh@gmail.com
Dirección: Sede Bogotá-Colombia Carrera 70C No. 54- 09
Bogotá, Cundinamarca

ASUNTO: Cierre requerimiento N°01 Por Presunto Incumplimiento a Obligaciones del Contrato de Aporte No. 19007982025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo previsto en el Contrato de Aporte No. 19007982025 y de conformidad con las cláusulas contractuales pactadas entre ICBF Regional Cauca con el operador FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH", bajo NIT 900450947 – 4 quien opera la modalidad de acogimiento residencial familiar HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD en los municipios de Popayán, Silvia y Cajibío, se formaliza el cierre del requerimiento adjunto a la presente comunicación:

CIERRE DE REQUERIMIENTO.

I.DATOS EAS

EAS:	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH"
NIT:	900450947 – 4
Representante Legal:	FRANCIA ORDOÑEZ
Número contrato:	19007982025
Municipio:	Popayán
Servicio:	Acogimiento familia Hogar Sustituto Vulneración Discapacidad
Radicado- Fecha requerimiento.	11/05/2026

II. DESCRIPCION DEL HALLAZGO QUE GENERA EL PRESUNTO REQUERIMIENTO

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:
Dentro de las funciones del ejercicio de la supervisión del contrato de aportes 19007982025, se procedió a requerir a la entidad contratista por el presunto incumplimiento de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: 1. *Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.*

El CONTRATISTA deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

1.Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.
2. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato
5.Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones.
10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:

1.Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF.

2. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la autoridad administrativa, red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal, al proceso de formación vocacional, pre laboral y laboral, según corresponda de acuerdo con sus características y a la modalidad o servicio de atención en la que se encuentre ubicado.
6. Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en el servicio.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: *8. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique*

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:

Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos.

2. Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada.
3. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. El Operador tendrá la obligación de mantener al día y/o actualizado el anexo de atención de acuerdo con el proceso de cada una de las niñas, los niños, las y los adolescentes ubicados en la modalidad.
4.Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.
8.Entregar a los Beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en los documentos técnicos de la modalidad.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: *12. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener*

actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).
13. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.
18. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: *26. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento*

de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

III. CONCEPTO DEL CIERRE REQUERIMIENTO

La entidad contratista FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO “FIPADH” presento respuesta y plan de acción por correo electrónico cumpliendo los términos establecidos en el requerimiento, entregando soportes y justificaciones de acuerdo con los presuntos incumplimientos identificados en las visitas de supervisión por cuanto amerita el cierre de los requerimientos anteriormente mencionados del contrato N° 19007982025.

IV. RECOMEDACIONES

La entidad FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO “FIPADH” debe realizar seguimiento a cada uno de los puntos a los cuales se logró subsanar en aras de evitar futuros incumplimientos, principalmente en las herramientas MIE, es necesario mantener seguimiento sobre los procesos de selección del talento humano y garantía de los perfiles requeridos por Manual Operativo que estén vinculados a la modalidad para continuar en la mejora continua de la prestación de su servicio.

Cordialmente,

FERNEY GONZÁLEZ BARONA
Profesional Universitario
Supervisor de Contrato
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Cauca

Aprobó: Ferney Gonzalez Barona, profesional universitario
Revisó: Ferney Gonzalez Barona, profesional universitario
Proyectó: Ferney Gonzalez Barona, profesional universitario